



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

380  
077361

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2015-MDY/A

Yura, 10 de febrero del 2015.

### **VISTOS:**

El Informe N° 030-2015-AVHQ/MDY/GDUR, mediante el informe que de acuerdo a la ley 29664, SINAGERD es responsabilidad de todas las municipalidades convocar y conformar la plataforma de Defensa Civil, conformado por el Alcalde, directores, funcionarios de las áreas operacionales, representante de las FF.AA, Cruz Roja Peruana, CGBP, PNP órganos que funcionan permanentemente monitoreando peligros emergencias y desastres, Informe Legal N° 012-2015-GAJ/MDY, de fecha 22 de enero del 2015, Informe N° 101-2015-AVHQ/MDY/GDUR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

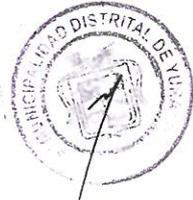
Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);*

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, de la constitución de los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL
2. Alcalde, quien lo preside
3. Gerente Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

379  
007360

4. Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud,
5. Servicios Públicos e Infraestructura.
6. Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, siendo de la siguiente manera:

### Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura : Sr. Luis Harry Gómez Ramírez

### Integrantes:

Arq. Sonia Hilda Mata Zegarra	: Gerente Municipal
Abg. Derly Jesús Núñez Ticona	: Gerente de Secretaría General
Lic. Ofelia Pino Colque	: Gerente de Administración Financiera
Dr. Moisés Valdez Cabrera	: Gerente de Asesoría Jurídica
Eco. María Viviana Castro Cáceres	: Gerente de Planificación Y Presupuesto
Ing. Alejandro Herrera Quispe	: Gerente de Desarrollo Urbano Rural
Sr. Hugo Lelis Sánchez Sotomayor	: Gerente de Servicios Públicos
Srta. Silvia Succari Luque	: Gerente de Desarrollo Social y Económico
Dra. Carmen Mendoza Ugarte	: Gerente de Administración Tributaria
Srta. Bertha Deisy León Yapó	: Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura tome las acciones necesarias y preventivas ante cualquier riesgo y desastre en nuestro distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona  
SECRETARIO GENERAL